



Presidencia: Kazajstán

660ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 19 de octubre de 2011

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 10.30 horas

2. Presidente: Sr. Y. Akhinzhanov

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

No hubo declaraciones

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

Calendario indicativo revisado de sesiones plenarias bajo la Presidencia kazaka del FCS (FSC.INF/13/11/Rev.1): Presidente

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL DEBATE ANUAL
ACERCA DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE
CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS
POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión Nº 12/11 (FSC.DEC/12/11) relativa al debate anual acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Próxima distribución de los proyectos de informe de la Presidencia del FCS a la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial, Vilna, 6 y 7 de diciembre de 2011: Presidente*
- b) *Información sobre la Cuarta Conferencia de Examen del Tratado FACE, celebrada en Viena el 29 de septiembre de 2011: Moldova (Anexo 1), Federación de Rusia (Anexo 2)*
- c) *Información facilitada por el Representante del Centro para la Prevención de Conflictos acerca de cuestiones relacionadas con la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su visita a Minsk de 13 de octubre de 2011: Representante del Centro para la Prevención de Conflictos, Belarús*

4. Próxima sesión:

Miércoles, 2 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/666
19 October 2011
Annex 1

SPANISH
Original: ENGLISH

660ª sesión plenaria

Diario FCS N° 666, punto 4 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA

Señor Presidente,
Estimados colegas:

La Delegación Permanente de la República de Moldova, en su calidad de Presidencia de la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Parte en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, ha recibido el encargo del Grupo Consultivo Conjunto (GCC), a través de la Decisión N° 3/11, de informar al Foro de Cooperación en materia de Seguridad acerca de la Conferencia de Examen del Tratado FACE.

En este contexto, quisiera agradecer el interés mostrado por la Presidencia kazaka del FCS en las cuestiones relacionadas con el Tratado FACE, opinión que esta Delegación comparte ya que también las considera pertinentes y dignas de la atención de los Estados participantes del FCS.

Estimados colegas:

De conformidad con la tarea prevista en el párrafo 1, Artículo XXI, del Tratado FACE y en el Acta de Conclusión de la Negociación sobre Efectivos de Personal de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, de 10 de julio de 1992, así como en la Decisión del GCC subsiguiente, de 19 de julio de 2011, la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Parte en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa se celebró el pasado 29 de septiembre de 2011 en Viena, bajo presidencia moldova. La Conferencia de Examen ha desempeñado su labor con un único grupo de trabajo, que se ha dedicado a examinar el funcionamiento del Tratado durante el período que comprende los cinco últimos años.

En el transcurso de la Conferencia, los Estados Parte debatieron un amplio abanico de cuestiones relacionadas con la aplicación del Tratado FACE. En el punto del orden del día dedicado a "Declaraciones generales", 27 Estados Parte tomaron la palabra. Los resultados de los debates han mostrado que aún persisten discrepancias en una serie de cuestiones relacionadas con la aplicación continuada del Tratado. Como consecuencia de lo antedicho, la Presidencia de la Conferencia, con el respaldo de todos los Estados Parte, llegó a la conclusión de que iba a ser imposible conseguir un Documento Final de la Conferencia consensuado.

Al finalizar la Conferencia, la Presidencia presentó sus observaciones finales. En ellas se hizo referencia a que todos los Estados Parte habían hecho hincapié en la importancia del control de armamentos convencionales como elemento clave para la seguridad europea. La mayoría de Estados Parte reafirmaron el valor del Tratado FACE y de su sistema jurídicamente vinculante, formado por las limitaciones de equipos verificables, el intercambio de información y la verificación.

También recordaron los grandes logros conseguidos gracias al Tratado, como por ejemplo la reducción significativa en los niveles de equipos limitados por el Tratado en la zona de aplicación, el alto nivel de transparencia militar alcanzado y, consecuencia directa de ello, el aumento del nivel de confianza entre Estados Parte.

Al mismo tiempo, un gran número de Estados Parte expresó su preocupación acerca de una serie de problemas graves relacionados con el cumplimiento y la aplicación del Tratado, que siguen socavando la confianza y la seguridad en Europa.

La mayoría de Estados Parte señaló que la suspensión en 2007 de la aplicación de las disposiciones del Tratado por un Estado Parte había tenido como resultado una grave disminución de la transparencia militar en Europa. Indicaron que no se podía mantener indefinidamente una situación en la que 29 Estados Parte seguían cumpliendo sus obligaciones dimanantes del Tratado, mientras que un único Estado Parte no lo hacía. Algunos Estados Parte declararon que estaban examinando posibles acciones jurídicas al respecto. Se hizo alusión en repetidas ocasiones a la necesidad de cumplir plenamente la totalidad de las obligaciones que estipula el Tratado.

El Estado Parte que suspendió la aplicación del Tratado reiteró las razones de carácter jurídico que le habían llevado a dicha suspensión y declaró que como resultado de la misma había tenido lugar un debate exhaustivo sobre los pasos que deberían darse para restaurar la viabilidad del régimen de control de armamentos convencionales en Europa.

Además del debate centrado en la suspensión de la aplicación del Tratado, se plantearon también otras cuestiones relacionadas con el cumplimiento.

Algunos Estados Parte manifestaron su inquietud por el despliegue de fuerzas militares en territorio de otros Estados Parte sin el libre consentimiento de éstos.

Varios Estados Parte expresaron la necesidad de que se observaran todos los techos y subtechos establecidos en el Tratado. Otros pusieron de relieve la imposibilidad de llevar a cabo inspecciones en toda la zona de aplicación. En concreto, una serie de Estados Parte hizo referencia a la aparición de ciertas “zonas grises” dentro de la zona de aplicación, en aquellos lugares donde no se aplicaban los mecanismos del Tratado.

Algunos oradores se refirieron al reto que representa el equipo convencional limitado por el Tratado no contabilizado y no controlado dentro de la zona de aplicación.

Muchos Estados Parte agradecieron los esfuerzos que se habían llevado a cabo desde 2007, incluido en el formato 36, con objeto de desbloquear el estancamiento actual. Algunos hablaron de la necesidad de modernizar el régimen FACE. Todos los Estados Parte reiteraron su disposición a participar en iniciativas renovadas que consigan llevarnos al

restablecimiento de la efectividad del control de armamentos convencionales en Europa. Algunos Estados Parte mencionaron que un diálogo con ese fin debería basarse en principios clave, tales como la reciprocidad, la transparencia durante el proceso de negociación y el consentimiento del país anfitrión para el estacionamiento de fuerzas armadas extranjeras.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/666
19 October 2011
Annex 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

660ª sesión plenaria

Diario FCS N° 666, punto 4 b) del orden del día

**DECLARACIÓN DE
LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

En relación con la declaración efectuada por la República de Moldova acerca de los resultados de la Cuarta Conferencia de Examen del Funcionamiento del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, celebrada el 29 de septiembre de 2011, la Delegación de la Federación de Rusia desea decir lo siguiente:

La citada declaración se limita a hacerse eco de las posiciones básicas expresadas en las observaciones finales del Presidente de la Conferencia, que reflejan su opinión estrictamente personal y sus evaluaciones estrictamente personales. Los resultados de la Conferencia, tal como se exponen en ese documento, no son, en nuestra opinión, totalmente equilibrados. El citado documento no es en modo alguno vinculante para la Federación de Rusia, que ya hizo una declaración al respecto que se adjuntó al diario de la Conferencia.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de hoy.

660ª sesión plenaria

Diario FCS N° 666, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 12/11
DEBATE ANUAL ACERCA DE LA APLICACIÓN DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS
POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS)

Recordando la Decisión N° 16/09 del Consejo Ministerial en la que se pedía al FCS que buscara formas de fortalecer los instrumentos político-militares de la OSCE y que continuara buscando la manera de mejorar la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, y de contribuir a los debates sobre los principios inherentes del Código,

Tomando nota de los debates informativos suscitados en las conferencias y en los cursos prácticos extraordinarios sobre el Código de Conducta, en particular en la 347ª reunión (extraordinaria) del Grupo de Trabajo A acerca del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, celebrada el 23 de mayo de 2007, que centró su atención en acrecentar el interés en el Código de Conducta y en reforzar su aplicación,

Intentando establecer un mecanismo de debates periódicos sobre temas concretos del intercambio anual de información establecido en virtud del cuestionario, así como sobre otros temas relacionados con el Código de Conducta y con el intercambio de ideas para mejorar su aplicación,

Decide:

- Establecer un debate regular centrado en la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, dedicando una reunión anual extraordinaria de un día de duración al Código de Conducta (debate anual sobre la aplicación del Código de Conducta) en el contexto del programa de trabajo del segundo período de sesiones del FCS;
- Encargar al Centro para la Prevención de Conflictos de la Secretaría de la OSCE que, en el marco de su mandato, facilite un informe sobre la aplicación del Código de Conducta, antes de esa reunión. El informe se basará en el intercambio anual de información realizado en virtud del Código y se limitará a facilitar datos estadísticos sobre su aplicación. Se identificarán prácticas comunes y se pondrán de relieve en

términos generales. En el informe no se harán comparaciones entre políticas nacionales ni tampoco evaluaciones de la aplicación. Dicha tarea se llevará a cabo con cargo al presupuesto vigente del CPC;

- Invitar a la Secretaría de la OSCE, a la OIDDH, a las misiones sobre el terreno y a los Socios de la OSCE para la Cooperación;
- Invitar también, si procede, a representantes de grupos de expertos de renombre internacional y a institutos científicos que se ocupan de temas de seguridad, a una sesión matinal de esa reunión, con objeto de intercambiar opiniones sobre la aplicación, aunque en el debate de evaluación subsiguiente de la sesión vespertina de la reunión sólo intervendrán los Estados participantes;
- Alentar a los Estados participantes a que también sigan debatiendo cuestiones relacionadas con la aplicación del Código de Conducta y con el intercambio de información que se realiza en el marco de dicho Código, tanto en el contexto del Diálogo sobre la seguridad como en los grupos de trabajo del FCS.